

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, 02 NOV. 2023

RESOLUCIÓN N° 3801/2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. El Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designó a Doña Catherine Soto Gajardo, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta con fecha de ingreso 29 de septiembre de 2023, escrita por doña María Paz Bulnes, productora Salsoteca Maestra Vida, solicitando la autorización para la realización del evento denominado "Maestrazo Callejero".
5. Memorandum N°62 del 30 de octubre 2023, redactado por Ignacia Espinoza Paz, encargada del Departamento de Promoción Comunitaria, Toma conocimiento, manifiesta su conformidad y apoyo a la actividad "Maestrazo Callejero".
6. Ordinario N° 1900/ 352/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Transito y Transporte Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle.
7. Oficio N° 30068 del 19 octubre 2023, escrito por don Rodrigo Valladares Marchant, Secretario Regional ministerial de transporte y telecomunicaciones, región metropolitana de Santiago.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Maestrazo Callejero" a efectuarse en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono únicamente por **el día 05 de noviembre de 2023, desde las 15:00 horas hasta las 19:30 horas. Quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas.**
- 2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.
- 3.- La solicitante, doña María Paz Bulnes, cédula de identidad N° 7.444.761-9, Productora de Maestra Vida será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.
- 4.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Maestrazo Callejero", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 5.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/JPD/tas

2132646